# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## **CONVOCATORIA 2021– IV.**

## CONCURSO CAS 113-2021-MPHCO.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

#### I. GENERALIDADES

1. Entidad convocante:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 750 – Huánuco

2. Objeto de la Convocatoria

Contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del D.U. N° 034-2021, los servicios de **Un (01) Especialista en Tránsito y Seguridad Vial para la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial,** en el ámbito del Distrito, Provincia, Departamento de Huánuco del ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la necesidad de servicios de la **Gerencia de Transportes** mediante Informe N° 003-2021-MPHCO-GT.

Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.
 Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial / Gerencia de Transportes.

4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, estará a cargo del Comisión Permanente para concurso CAS en función al servicio convocado, integrado por tres (03) miembros, según **Resolución Gerencial** Nº010-2019-MPHCO-GM.

#### 5. Base Legal

- a) Decreto Legislativo № 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo № 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo № 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.
- c) Resolución de Alcaldía N° 834-2017-MPHCO/A, que aprueba la Directiva N° 005-2017-MPHCO. "Procedimiento para la contratación Administrativa de Servicios de Personal" CAS.
- d) Decreto de Urgencia N° 034-2021 Decreto de Urgencia que establece Medidas para el Otorgamiento de la "Prestación Económica de Prestación de Protección Social de Emergencia Ante la Pandemia del Corononavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19" SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.
- e) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.







#### II. PERFIL DEL PUESTO Y PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

#### Nombre del Servicio

#### UN (01) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: SUB GENERCIA DE TRANSITO Y SGURIDAD VIAL / GERENCIA DE TRANSPORTES

#### OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Desarrollar funciones administrativas que conlleven al desarrollo de la sub gerencia de tránsito y seguridad vial.

FUN	FUNCIONES PRINCIPALES:			
1.	Formular proyectos de ordenanzas relacionadas a las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales.			
2.	Participar en la elaboración y/o actualización de normas relacionadas con la regulación y control de transporte público en la provincia de Huánuco.			
3.	Orientar e incentivar la participación de los inversionistas en el manejo de transportes urbano e interurbano en sus diferentes modalidades.			
4.	Mantener actualizado la información estadística de esta dependencia.			
5.	Formular planes de transportes urbano e interurbano.			
6.	Formular el pan regulador de rutas entre otros, como el plan preventivo promocional de seguridad vial.			
7.	Realizar jornadas permanentes de capacitación sobre las normas de seguridad vial a los conductores de vehículo principalmente de transporte público.			
8.	Reglamentar las licencias de vehículos menores motorizados y no motorizados, así como la regulación de la circulación de estos vehículos.			
9.	Evaluar y/o proponer normas legales y reglamentarias que conlleven al mejoramiento de la seguridad y educación vial, así como el cumplimiento de las mismas.			
10.	Formular la memoria anual de la dependencia, de acuerdo a la normativa vigente.			
11.	Formular su cronograma de gastos anual, y mensual de acuerdo a la normativa vigente.			
12.	Proponer las resoluciones de sanción, en los procedimientos de fiscalización implementados de conformidad a las disposiciones legales, y municipales pertinentes, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones generales y específicas conferidas con el presente reglamento y la ley orgánica de municipalidades.			
13.	Informar mensualmente sobre las estadísticas de imposición de sanciones y otros de su competencia.			

Proponer y organizar eventos tales como cursos, capacitaciones estudios sobre prevención de

Llevar el control estadístico de acuerdo a la competencia; teniendo en cuenta la prevención y seguridad

Promover y convocar la participación, colaboración, de entidades de actividad pública y privada en los

accidentes de tránsito realizando campañas que promuevan la seguridad y educación vial.





14.

15.

16.

vial.

programas de seguridad y educación vial.



17.	Iniciar de oficio o por disposición superior procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
18.	Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional de su dependencia; así como elaborar la estadística de las acciones y resultados de su ejecución.
19.	Encargado de la impresión de licencia previa, verificación al SNC y en el sistema de PIT'S de la MPHCO.
20.	Tramitar nuevas revalidaciones, duplicados, recategorización y canjes.
21.	Control de calidad para la entrega de licencias y generar e código para el archivo.
22.	Otras funciones que le asigne la Gerencia de Transportes.





Formación Académica:	Profesional Titulado de las carreras de Ingeniería, Administración, Economía,
	Contabilidad y Derecho.
Experiencia General:	Cuatro (04) años en el Sector Público y/o Privado.
Experiencia Especifica:	Dos (02) años en el Sector Público.
Conocimientos y/o	■ Ofimática.
Capacitaciones:	■ Sistema Nacional de Sanciones – MTC.
	■ Seguridad Vial.
	<ul> <li>Conocimiento en temas relacionados al transporte.</li> </ul>
	■ Espíritu innovador,
	<ul><li>Competitivo</li></ul>
Competencias:	■ Responsabilidad.
	■ Liderazgo.
	■ Trabajo bajo presión.
	<ul><li>Capacidad organizativa.</li></ul>
	<ul> <li>Transmitir información en forma clara y efectiva.</li> </ul>

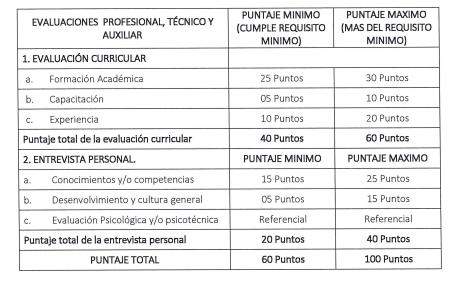
#### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO



CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Provincial de Huánuco	
Duración del Contrato	Tres (03) Meses	
Remuneración Mensual	(S/. 3,500 Soles), Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles incluido los montos, y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.	

#### IV. DE LA ETAPA DE EVALUACION





#### FORMACION ACADEMICA

1.	DOC	CUMENTOS ACADEMICOS:	PUNTAJE
	>	Documento que acredite requisito mínimo	25
	>	Documento que acredite más del requisito mínimo	30
2.	EST	UDIOS DE POST GRADO Y/O DIPLOMADOS	
	>	Maestría (máximo 01 Maestría en temas relacionados al puesto)- (no aplica)	
	>	Diplomado (máximo 01 Diplomado en temas relacionados al puesto). (no aplica)	

#### **CAPACITACION**

	3. CAPACITACION EN LA ESPECIALIDAD QUE POSTULA	PUNTAJE
	➤ Máximo 50 horas (0.10 por cada hora).	5
Ī	Ofimática: Programas estudiados relacionados a la especialidad (0.10 por cada hora) máximo 50 horas.	5

Los Certificados que no especifiquen el número de horas de capacitación, se calificará un 1/2 (0.5) por certificado hasta llegar al máximo de cinco puntos.

Si en caso el Perfil No Considere Capacitación o Acreditar Ofimática se Considerará el Puntaje Mínimo en ambos rubros



4.	EXP	ERIENCIA LABORAL GENERAL	PUNTAJE
	>	Cumple requisito mínimo.	05
	>	Más del requisito mínimo.	10

➤ Cumple requisito mínimo.     0!	5. EXP	ERIENCIA ESPECIFICA AL AREA QUE POSTULA	PUNTAJE
	>	Cumple requisito mínimo.	05
➤ Más del requisito mínimo. 10	>	Más del requisito mínimo.	10

	PUNTALE TOTAL: 1+2+3+4+5	60
L		





#### **ENTREVISTA PERSONAL**

• La entrevista personal tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.

Los factores y criterios para la evaluación de la Entrevista Personal son los siguientes:

RUBROS:	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO:
I. Conocimientos y/o competencias	15 puntos	25 puntos
II. Desenvolvimiento y cultura general	05 puntos	15 puntos
II. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
TOTAL	20 PUNTOS	40 PUNTOS

El postulante que no se presente a la hora indicada (o no responda la Llamada) obtendrá (00) de puntaje en este rubro y quedará automáticamente descalificado.

- a) Corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos publicar la relación de postulantes APTOS y NO APTOS, en plazos establecidos en el cronograma publicado.
- b) Las evaluaciones del proceso de selección son cancelatorios por lo que los resultados de cada evaluación tendrán carácter eliminatorio, salvo la evaluación psicológica, que de realizarse, será referencial, las mismas que deben estar precisadas en las Bases.
- c) Para el caso de las convocatorias CAS, solo son obligatorias la evaluación de la Hoja de Vida o Curricular y la Entrevista Personal, de acuerdo al cargo y/o función requerido, siendo opcional la evaluación psicológica y evaluación técnica.
- d) El resultado de cada una de las evaluaciones se publicará a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, debiendo contener los apellidos y nombres completos de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos
- e) Para la etapa de selección, el Comité tomará en cuenta los siguientes lineamientos para la evaluación de la Contratación Administrativa de Servicios.
- f) Tratándose de postulantes con discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas y Deportistas Calificados se verificarán los requisitos establecidos en las Leyes N° 29973, Ley N° 29248 y Ley N° 37674 (incluyendo su reglamento y modificatorias) respectivamente por cada caso.

#### EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPRENDE DOS (02) FASES:

#### EVALUACIÓN CURRICULAR

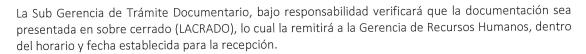
El postulante remitirá en sobre cerrado con portada (Anexo N° 7), en la fecha indicada en el cronograma del concurso, los siguientes documentos y en el siguiente orden:

- Copia del DNI (legible).
- Los documentos que se encuentran publicadas en el link de la convocatoria, según los modelos de los Anexos N° 04, 05, 10 debidamente llenados y suscritos.
- Adjuntar el Anexo N°11 debidamente llenado Solo si eres una persona con discapacidad.
- Ficha curricular (Anexo N° 06) con los datos solicitados en formato Word (descargar del link), debidamente documentado.
- La documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- En caso de ser postulante con discapacidad, adjuntará el Certificado y/o Resolución del CONADIS, según la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- En caso de ser el postulante Licenciado de las Fuerzas Armadas., adjuntará la documentación que lo acredite como tal, lo cual estará sujeto a verificación posterior según Ley N° 29248 y su Reglamento.
- En caso sea considerado como Deportista de Alto Nivel, adjuntará la documentación que lo acredite.
- La documentación que la Gerencia de Recursos Humanos o el Área Usuaria consideren necesarios y que sean consignados en los Términos de Referencia.
- Toda la documentación presentada deberá estar debidamente <u>Foliado y Suscrito</u> en cada una de sus hojas.









Se debe de entender por Curriculum Vitae al resumen de la hoja de vida del postulante que acredite: datos personales, académicos, experiencia y otros consignados, como son: Constancias, Certificados, Diplomas, Boletas de notas, copia de DNI, entre otros documentos inherentes.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será tomado en cuenta.

De requerir en el perfil de puesto estudios completos, ya sea Universitario o Técnico, el tiempo de Experiencia Laboral **será Contabilizado desde el Egreso de la Formación Académica Correspondiente**, para eso el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de formación que presente (Grado de Bachiller o Título Profesional).

La Evaluación Curricular y la entrevista se realizarán según las Bases lo indiquen, determinándose los puntajes según categorías por las cuales el Postulante alcanza de acuerdo a los requerimientos establecidos. La Comisión se reserva de solicitar los originales de los certificados y/o constancias que el postulante presenta en su hoja de vida.

En la evaluación curricular se verifica si el Postulante reúne todos los requisitos mínimos y específicos (referido al perfil del puesto) exigidos por el Área Usuaria solicitante del servicio, consignados en los Términos de Referencia. La información consignada en la ficha curricular documentada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que se someten al proceso de fiscalización posterior que realice la Municipalidad.

Los resultados de la evaluación curricular se publicarán en el Portal Institucional siendo los preliminares (Anexo N° 8). En dicha publicación se señalará la modalidad y hora en que se llevará a cabo la Entrevista personal a través de un Cronograma.

El puntaje por evaluación curricular es de sesenta (60) puntos máximos, según categorías, de acuerdo al formato de evaluación curricular donde se señalarán los campos de puntuación.

En esta acción de la etapa de selección el Postulante, de ser el caso deberá acreditar con la documentación oficial, su condición de persona con discapacidad y/o personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) de conformidad a la normatividad de la materia, para efectos de la bonificación en su puntaje.



#### **ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista es la acción mediante el cual se puede llegar a saber cuan productivo puede ser el personal seleccionado, desarrollándose una entrevista por competencias, centrándose principalmente en la obtención de ejemplos conductuales del postulante en su vida profesional académica y personal, los cuales serán analizados y valorados con un máximo de 40 puntos y un mínimo de 20 puntos, las mismas que deben estar precisadas en las Bases del proceso.

La entrevista personal se realizará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los Términos de Referencia. Para esta etapa los integrantes de la Comisión de Procesos de Selección de personal bajo la modalidad del régimen CAS, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso.

Culminado la entrevista personal, el Comité de Evaluación y Selección deberá remitir los resultados correspondientes y solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos, la publicación de los resultados finales (Anexo N° 9) en la fecha señalada en el cronograma, que contendrá los nombres de los Postulantes y los puntajes obtenidos. La Comisión se reserva el derecho de postergación de la publicación de los resultados.

El resultado final será la sumatoria de los puntajes obtenidos siempre que el postulante haya aprobado cada una de dichas evaluaciones.



Aquellos postulantes que <u>superen las evaluaciones antes mencionadas y hayan acreditado en la etapa de verificación curricular</u> la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas recibirán la bonificación del 10% y en caso de que el postulante acredite ser persona con discapacidad se le bonificará con el 15% o puntaje que corresponda conforme a las normas vigentes.

Para el caso de los Deportistas Calificado de Alto Nivel será calificado de acuerdo al Art. 7 del reglamento de la Ley N° 27674 y será aplicado al puntaje obtenido en la evaluación curricular.

Los resultados finales se publicarán en la Página Web y Periódico Mural de la Municipalidad de ser el caso, consignando apellidos y nombres de los postulantes, así como los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. En caso de empate se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia o especialización en cargos similares al puesto requerido. Transcurrido siete (7) días hábiles de concluido el Proceso de Convocatoria CAS, se procederá a la devolución de los Curriculum vitae de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganador del proceso. El postulante tendrá 05 días Hábiles para recoger su Curriculo Vitae, pasado los 05 días hábiles se Procederá a la Eliminación de los Curriculum Vitae que no fueron recogidos.

#### CUARTA ETAPA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Postulante seleccionado tendrá un plazo no mayor de tres (03) días hábiles para suscribir el Contrato CAS; momento en los que debe presentar certificados originales de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales con una antigüedad no menor a treinta días, también deberán presentar los documentos originales que presentaron para la convocatoria, de no presentar los mencionados documentos se dará por no otorgada la plaza y se convocará y adjudicará a la persona que ocupe el orden de mérito inmediato siguiente. El plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación del resultado final al momento de la adjudicación deben de presentar

Si el Postulante seleccionado por motivos propios no suscribe el Contrato por régimen CAS en el plazo de tres (03) días hábiles, se considera ganador al Postulante que obtuvo el orden de mérito inmediatamente siguiente, con un plazo igual al anterior para suscribir el contrato. De no hacerlo se considera el proceso decierto.

La duración de los contratos es de manera temporal y se ciñen estrictamente a la necesidad institucional debiendo para tal efecto cada Órgano o Área Usuaria, señalar el tiempo de duración de la ejecución del servicio, no debiendo superar el ejercicio fiscal.

Suscritos los Contratos, la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles los consignará en su registro de Contratos Administrativos de Servicios y en la planilla electrónica.

### 1.1. SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1.1. Declaratoria de desierto de acuerdo a las Bases:

El procedimiento será declarado desierto cuando se presente los siguientes casos:

- a) Cuando no se presentan Postulantes a la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- b) Cuando ninguno de los Postulantes cumple con los requisitos mínimos en la selección o evaluación.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en la selección o evaluación.

#### 1.1.2. Cancelación del proceso de acuerdo a las Bases:

El procedimiento puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la Comisión de Concurso:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicios por la Unidad Orgánica solicitante, con posterioridad a la convocatoria del procedimiento de contratación.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras causas debidamente justificadas.

#### V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

<u>PRIMERA.</u>- Si por razones de carácter excepcional (meses cortos, días feriados, fines de semana, días largos u otros) se produjese interferencia en el cronograma para la contratación CAS, se podrá extender algunos días según sea necesario, retornando inmediatamente su ciclo normal, debiendo ser comunicado a través del Portal Institucional de la Municipalidad.





<u>SEGUNDA</u>.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y su Reglamento, así como las normas complementarias y conexas que no contravengan al Régimen Especial.

<u>TERCERA</u>.- Cualquier reclamo, controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que susciten o requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Comisión de Selección, quienes resuelven en única instancia.

<u>CUARTA</u>- El puntaje mínimo para ser declarado GANADOR a una de las plazas convocadas es de 60 puntos, considerando que los postulantes deberán aprobar los puntajes mínimos de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

**QUINTA.-** Los postulantes que NO hayan sido declarados ganadores del concurso, podrán recoger sus expedientes presentados a la Municipalidad Provincial de Huánuco en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales, transcurrido dicho plazo los expedientes serán eliminados o incinerados.

<u>SEXTA</u>.- Después del resultado final se elaboraran los contratos en la Gerencia de Recursos Humanos y los expedientes que presentaron en caso de los ganadores se derivaran a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para apertura de legajos.

SÉPTIMA.- Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión de Concurso.

OCTAVA.- El Postulante se podrá presentar a más de un puesto de trabajo por proceso de selección.

<u>NOVENA.</u>- Queda facultada la Entidad en establecer Adendas sobre ampliaciones de contratos CAS sin previo concurso, sustentando la necesidad del servicio por la Unidad Orgánica, para tal efecto tendrá que ajustarse a parámetros legales y administrativos, relacionados al tiempo de duración, monto económico y otras condiciones del mismo.

<u>DECIMA</u>.- Es importante resaltar que por el efecto imperativo de la Ley N° 27736, se debe comunicar vía radial y televisiva las ofertas laborales que la Entidad otorga y ofrece como Entidad Pública.

COMIGION CAS 2021 PRESIDENTE

Lic. Adm. Guillermo A. Gavilan Ninamango Presidente COMISIÓN CAS - 2021 SECRETARIO

Abog. Baltazar Vara Berrospi Secretario



Econ. Néstor Miraval Berropsi Vocal